



RESOLUCIÓN No.15-01045 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-RB-CM-001-2025”.

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOYACÁ.

En uso de sus atribuciones legales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por Resolución No. 01-01387 y Acta de Posesión No. 263 del 16 de mayo de 2025 y las facultades conferidas en la Resolución 1-2154 de 2024 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 67 establece que la “educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que la Constitución Política en el artículo 366 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.”

Que el Decreto 249 de 2004 en su artículo 4o, numeral 10, establece que la Dirección General del SENA tiene asignada la función de “Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Sena”

Que el Decreto 249 de 2004 en el artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de “Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes- sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional.”

Que el Decreto 1330 del 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.6, define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando: “La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. // En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.”

Que la Resolución 70 de 2019, por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, establece su conformación, funciones y se dictan otras disposiciones, en el artículo 15, crea el Grupo de Bienestar al Aprendiz y atención al egresado, y en el artículo 17 le asigna, entre otras, la siguiente función: “1. Establecer la metodología para la elaboración del plan nacional integral de bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo que contribuyan a la formación integral de los aprendices Sena.”



RESOLUCIÓN No.15-01045 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-RB-CM-001-2025”.

Que por otro lado, mediante la Resolución No. 1399 del 2021 se adoptó el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuyo objetivo estratégico No. 2 trata acerca de “Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos” y dentro de los objetivos operativos esta: “Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos”, con la acción prevista “generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los Centros de Formación Profesional Integral y regionales”.

Que la Resolución 1-01399 en el artículo 1o. - **Adopción.** Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.

Que la Resolución 1-01399 en el artículo 2o. - **Financiación.** El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, por intermedio de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, destinará anualmente como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para atender las acciones anuales del Plan de Acción acorde con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices que incluye recursos para contratar los equipos de bienestar. Cada subdirector de Centro de Formación Profesional y los directores regionales gestionarán recursos adicionales por medio de alianzas, convenios y relaciones interinstitucionales con el sector público y de cooperación con el sector privado a nivel local, regional, nacional e internacional, para atender los requerimientos de la implementación y ejecución anual del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA.

Que el Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.

Que el Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz está dirigido a los aprendices matriculados en formación para el trabajo y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional.

Los Centros de Formación Profesional Integral deberán incorporar estrategias para la inclusión de aprendices pertenecientes a las comunidades minoritarias y vulnerables.

Que el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz tiene objetivos estratégicos los cuales establecen las metas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo.

Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito Plan.



RESOLUCIÓN No.15-01045 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-RB-CM-001-2025”.

“Objetivo estratégico 1: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.

Con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte.

Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.

Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. La excelencia será entendida como la permanencia y certificación en su proceso formativo.

Objetivo estratégico 3: Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

Con este objetivo se busca implementar acciones con participación de las áreas administrativas y de formación para mejorar la oportunidad y calidad de los servicios de bienestar al aprendiz”.

Que, desde el Centro Minero del SENA Regional Boyacá, se está implementando el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz 2025. Este plan, que se formuló en 2024 con la colaboración de los voceros y el representante de los aprendices, fundamentado en la Resolución 1-01399 de 2021 y el Acuerdo 009 de 2024. Su propósito es generar un entorno y oportunidades que aseguren un desarrollo integral y armónico de los aprendices, impulsando así el cumplimiento de los objetivos estratégicos y permitiéndoles aprovechar los beneficios del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz del SENA.

De tal manera que para la vigencia 2025 el Centro Minero tiene dentro de su planeación el desarrollo de las siguientes actividades:

Item	Actividades de Bienestar al Aprendiz Centro Minero 2025
1	Feria Multicultural Colombiana / Feria Artesanal.
2	Día de la Boyacensidad.
3	Día del Aprendiz.
4	Festival de Talentos Navideños.
5	Minero Solidario
6	Encuentro Intergeneracional
7	Apadrina un Árbol
8	Día de la Equidad de Género
9	Día de la no violencia contra la mujer
10	Hablemos de la nutrición saludable. Hábitos de vida saludable. Higiene del sueño
11	. Conociendo mi cuerpo y mis emociones. . Tomando decisiones sobre mi sexualidad



RESOLUCIÓN No.15-01045 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-RB-CM-001-2025”.

12	. Relaciones saludables y consentimiento. . Género, sexualidad y derechos humanos
13	Semana del enfoque diferencial / Día internacional
14	Semana de la salud mental y conmemoración del día de la salud mental.
15	Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido de Drogas.
16	Apropiación Reglamento Institucional.
17	Socialización Plan de Acción Bienestar al Aprendiz 2025.
18	Taller marketing digital
19	Taller de seguridad en las redes.
20	Habilidades comunicativas/ Resolución de conflictos.
21	Optimización del tiempo.
22	Inteligencia Emocional - Trabajo en equipo.
23	Protocolo de acoso sexual y laboral.
24	Creatividad.
25	Innovación.
26	Adaptación al cambio-Resiliencia.
27	Caracterización de Habilidades Blandas
28	Aero rumbas
29	Campeonatos inter-fichas
30	Caminatas
32	Campeonatos regionales
33	Zonales nacionales
34	Juegos tradicionales y autóctonos
35	Campamento de juegos autóctonos
37	Campeonato deportivo con otras instituciones
38	Taller de Oratoria.
39	Taller de Expresión Corporal.
40	Ensamblés grupos musicales, danza y teatro.
41	Festival de las bellas artes (exposiciones, fotografía, pintura, canto, danza, teatro y demás).
42	Fotografiando el SENA
43	Encuentros cultural regionales, zonales y nacionales.
44	Cante, aunque no cante, baile, aunque no baile y actúe, aunque no actúe.
45	Adelantar la elección de voceros y representantes de aprendices.
46	Elección de voceros personas con discapacidad, Enfoque Diferencial y Pluralista.
47	Adelantar la elección de voceros y representantes de aprendices.
48	Reunión de Voceros y Representante.
49	Elección de representantes de aprendices Regional y Nacional.
50	Reuniones Regionales con representantes de aprendices y voceros.
51	Cumbre Nacional Representantes de Aprendices 2024.
52	Zonal de Liderazgo.
53	Semilleros de Liderazgo.



RESOLUCIÓN No.15-01045 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-RB-CM-001-2025”.

Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

Para la vigencia 2025, el centro de formación cuenta con 6.009 aprendices según el P04- 20-12-2024 de los cuales se encuentran en etapa lectiva de formación titulada 4088 aprendices y en etapa productiva 1921 aprendices, quienes se encuentran matriculados en los diferentes programas de formación, y hacen parte del plan nacional de bienestar al aprendiz.

Las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices, no obstante, la concurrencia de los aprendices a estas actividades es voluntaria, estimándose un máximo de 1400 participantes.

De allí el Centro Minero cuenta con las siguientes fichas a saber:

NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION
SOPORTE DE TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION
MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
TRATAMIENTO DE AGUA
CONTROL DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO EN INSTALACIONES MINERAS
OPERACION DE ACUEDUCTOS RURALES
OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACION.
CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
SUPERVISION EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO
SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
LABORES SUBTERRANEAS.
PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
ANALISIS QUIMICO DE CARBONES Y MINERALES.
GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUPERVISION DE PROCESOS MINEROS
ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
PROGRAMACION DE SOFTWARE.
REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.
PROCESOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA
QUÍMICA APLICADA A LA INDUSTRIA
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEORREFERENCIACION
PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL
MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE.



RESOLUCIÓN No.15-01045 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-RB-CM-001-2025”.

Que por tal razón, mediante Convocatoria Pública, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RB-CM-001-2025 el centro de formación Centro Minero – Regional Boyacá, inició el trámite para contratar el siguiente objeto: “ **15_9111_42 CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, QUE CONTRIBUYAN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD SENA Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ 2025**” efectuando la publicación del Proyecto del pliego de condiciones a partir del día 26 de junio de 2025 al 4 de julio de 2025.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS** (\$ 359.750.202) INCLUIDO IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual; para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 7425 de fecha 5 de junio de 2025 para la vigencia fiscal 2025.

Que el día 26 de junio de 2025, esta Entidad, publico en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40351969&isFromPublicArea=True&isModal=False>, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública así como los anexos, formatos requeridos y demás información pertinente, (expediente electrónico con anexos en archivo PDF).

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de observaciones a los documentos previos del proceso hasta el día 04 de julio de 2025, con el fin que los interesados en participar en el presente proceso de Contratación, presentaran observaciones.

Que durante el término de publicación de los anteriores documentos, se recibieron observaciones a los documentos previos del proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Que el **CENTRO MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOYACÁ**, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Eficiencia, Transparencia, Responsabilidad, Selección Objetiva del Contratista y Buena Fe, en su ánimo de garantizar igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ordenará la apertura del presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-RB-CM-001-2025**, cuyo objeto es contratar la: “**15_9111_42 CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, QUE CONTRIBUYAN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD SENA Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ 2025**”



RESOLUCIÓN No.15-01045 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-RB-CM-001-2025”.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día nueve (9) de julio de 2025 como fecha de apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SAMC-RB-CM-001-2025**, y el día dieciocho (18) de julio de 2025 a las 10:00 AM establecido en el cronograma como fecha para el cierre del mismo, diligencias que se llevarán a cabo a través de PLATAFORMA SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Por la adquisición de los Pliegos de Condiciones de la presente convocatoria no se cobrará valor alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo con la ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa que adelanta CENTRO MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOYACÁ, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993.

ARTICULO QUINTO: Establecer para la presente convocatoria el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	26 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	26 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 4 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	9 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	9 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar interés	Hasta el 11 de julio de 2025 5:00pm	www.colombiacompra.gov.co
Sorteo y lista de precalificados	11 de julio de 2025 a las 5:10pm	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 14 de julio de 2025 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	14 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	14 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre	18 de julio de 2025 Hora: 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co



RESOLUCIÓN No.15-01045 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-RB-CM-001-2025”.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre nro. 1	18 de julio de 2025 Hora: 10:05 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	22 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (Plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 25 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre nro. 1	28 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega	www.colombiacompra.gov.co

(*) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 Centro Minero, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los 9 días del mes de julio de 2025

Angela María Montoya Castro
Subdirectora (E) Centro Minero

Vo.Bo. Johana Holguín – Apoyo Jurídico Gestión Contractual
Elabora: Jhon Jairo Camacho Roza – formulador Centro Minero